

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 11 de MARZO de 2025

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre del 2013 Artículo 11 literal a, los centros de diagnóstico automotor deben cumplir con los requisitos y equipos en la norma técnica colombiana NTC 5385; por tal razón la actividad del CEDAC LTDA., debe enmarcarse dentro del cumplimiento de los protocolos que establecen dichas normas técnicas por lo que el trabajo que desarrolla el personal debe ajustarse a los mismos.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

El Centro de diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., cuenta con unas instalaciones de 3.300 mts cuadrados en su área administrativa y operativa, cuyas instalaciones cuentan con una Sala de Espera de Usuarios, edificio administrativo y demás áreas. Solo se cuenta con un personal de vigilancia contratado con una empresa de seguridad el cual en momentos de alto flujo de clientes es insuficiente para cubrir con la necesidad de atender la portería y brindar la seguridad que se requiere en el Cúcuta Ltda.

El CEDAC LTDA, para inicio de la vigencia 2025 ha experimentado un incremento en la actividad de prestar los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares y en el número de visitantes, una persona adicional en el área de portería y vigilancia puede ayudar a asegurar que se mantenga el control y la seguridad de las instalaciones. Esto es particularmente importante en áreas de alto riesgo o en momentos donde la actividad de RTM Y EC aumenta. En muchos casos, las instalaciones pueden tener áreas que requieren vigilancia constante, como salas de usuarios, zonas de alto valor, o la entrada y salida principal. La contratación de personal de apoyo permite cubrir estas áreas de manera más eficiente.

Este personal de apoyo a la portería y vigilancia es una inversión para fortalecer la seguridad general, prevenir riesgos, mejorar la operatividad y cumplir con normativas, lo que contribuye a un entorno más seguro y eficiente para todos.

El CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 18 trabajadores oficiales, distribuidos once en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales

y encargado de Mantenimiento) y siete en la parte operativa (incluyendo Director Técnico). Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo cual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA., se denota la insuficiencia de personal para cumplir con el servicio que indica el objeto en este proceso contractual, es decir, NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PORTERIA Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA. PERFIL: 1) Bachiller. 2) Curso de Seguridad y Vigilancia. 3) Experiencia en el objeto a desarrollar, afín y/o relacionada con atención mínima de seis (06) meses.	1

SOLICITÓ:

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO

SOLICITÓ:

OMAR ALEXIS CORREDOR GODOY
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

APROBÓ:

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
GERENTE

Proyectado por: INGRID CASTRO
Auxiliar Contratista.

Revisado por: EVERTO MÉNDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.